

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

En Santander, a **- 7 SEP 2021**

De una parte, **D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en ejercicio de la atribución delegada por el Presidente del Gobierno mediante Decreto 9/2019, de 11 de julio y previa autorización de la celebración del presente convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2021.

De otra, **Doña Esther Bolado Somavilla**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camargo, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 2021.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Segundo.** - Las citadas órdenes prevén en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación básica.

**Tercero.** - El Ayuntamiento de Camargo, a la vista de las órdenes supra, quiere actuar de manera coordinada con la Consejería de Educación Profesional del Gobierno de Cantabria en dicho fin. Así, desde 2016 se suscribiendo convenios que vienen desarrollándose de forma satisfactoria y ambas partes están interesadas en mantener la colaboración durante el curso escolar 2021-2022.

**Cuarto.** - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia. El presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio en el presente arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Camargo con el Gobierno de Cantabria en relación con el programa de recursos educativos para la educación básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, y en la Orden ECD/104/2016, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segunda.** - A tal efecto, la ayuda que el Ayuntamiento venía destinando en ejercicios anteriores a 2016 a la concesión de ayudas a los padres y madres de alumnos con destino a la adquisición de libros será entregada a los **centros escolares radicados en el Ayuntamiento de Camargo**, con la finalidad de reducir la contribución fijada para las familias del alumnado en el artículo 7 de las citadas órdenes.

**Tercera.** - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Camargo aportará un máximo de 120.000 euros.

**Cuarta.** – La aportación municipal irá dirigida a los centros exclusivamente con la finalidad de reducir la contribución de las familias; refiere los artículos 7 de la Orden ECD/87/2016 y de la Orden ECD/104/2016. Del conjunto de familias, se destinará la cantidad fijada en la cláusula anterior a la aportación que han de efectuar las familias del alumnado por los que reciban los recursos específicos a los que se refiere el artículo 9.2 de este convenio, prorrateándose el excedente, caso de existir, para minorar la aportación a realizar el resto de las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación básica.

Los centros beneficiarios deberán en todo caso sujetarse en la gestión de la ayuda municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación e Investigación Educativa por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la ejecución del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022.

**Quinta.** - La aportación municipal se ingresará a cada centro escolar del municipio con carácter proporcional al número de alumnos/as del centro dentro del programa del banco de recursos educativos de cada centro. Dicha cantidad será indicada por la Consejería de Educación y Formación Profesional al Ayuntamiento de Camargo en el momento en que la misma efectúe a cada centro escolar los ingresos previstos en el artículo 6 de las órdenes ECD/87/2016 y ECD/104/2016.

**Sexta.** - Los centros escolares distribuirán la ayuda municipal conforme a las reglas establecidas en la cláusula cuarta de este convenio y conforme al acuerdo que el Consejo Escolar del centro haya adoptado sobre la aportación a realizar por cada alumno/a que participe en el programa.

**Séptima.** - Para la justificación de la ayuda concedida, los centros docentes aportarán al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2022, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento de aplicación del programa de recursos educativos para la Educación de los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación del alumno/a al programa de recursos educativos.
5. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
6. Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto del gasto atendido con la ayuda municipal y correspondiente al curso 2021-2022.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son contemplados en el programa de recursos educativos conforme a las órdenes ya indicadas. El Ayuntamiento solicitará de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos contemplados en el programa son incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

**Octava.** - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

**Novena.** - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2021-2022, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en el mismo con cargo a la partida 320.480.00 del presupuesto municipal de 2021.

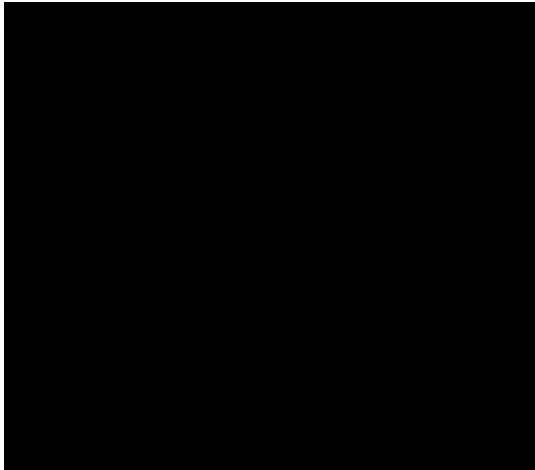
**Décima.** - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión



celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

**Undécima.** - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

**Por el Gobierno de Cantabria**



**Por el Ayuntamiento de Camargo**



**Alcaldesa de Camargo**